



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0113-2021-UNCA/P

Huamachuco, 17 de noviembre de 2021

VISTO, la Carta N° 025-2021-JACQ, Informe N° 0261-2020-UEI-DGA/UNCA, Carta N° 0581-2021-DGA-UNCA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2021/CO-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021

Que, mediante Carta N° 025-2021-JACQ de fecha 14 de noviembre de 2021, el Ing. Julio A. Castillo Quispe, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, el expediente técnico de mantenimiento denominado: “Servicio de Mejoras en el Suministro de Instalaciones de Agua Exteriores y Mantenimiento de Bombas de Agua y Varios en el Local Garcilazo”, señalando que se ha subsanado las observaciones precisadas en la Carta N° 028-2021-UEI-LEM-UNCA, a fin de continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0261-2020-UEI-DGA/UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, el Expediente Técnico de mantenimiento denominado “Servicio de Mejoras en el Suministro de Instalaciones de Agua Exteriores y Mantenimiento de Bombas de Agua y Varios en el Local Garcilazo”; por lo que, recomienda se apruebe el expediente Técnico o ficha de mantenimiento mediante Resolución, asimismo recomienda que la modalidad para dicho servicio sea por



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0113-2021-UNCA/P

servicios a todo costo CONTRATA, bajo el sistema de suma alzada, siendo el plazo para la ejecución de dicha actividad de 20 días calendarios; señalando que el Costo de dicha actividad asciende a S/. 14,122.27 soles (incluye gastos generales, gastos covid, utilidad e IGV), desagregado de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO SL 02 GARCILASO:	PRESUPUESTO
Costo Directo	S/. 9,127.99
GASTOS GENERALES 19.47.60%	S/. 1,777.77
UTILIDAD 5%	S/. 638.96
SUBTOTAL	S/. 11,544.72
IMPUESTOS IGV (18%)	S/. 2,078.05
PRESUPUESTO SERVICIO	S/. 3,622.77
TRAMITE Y PAGO A EPS	S/. 500.00
PRESUPUESTO ACTIVIDAD	S/. 14,122.77

Que, mediante Carta N° 0581-2021-DGA-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración, tomando como referencia el Informe N° 0261-2020-UEI-DGA/UNCA, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación del Expediente Técnico de mantenimiento denominado: "Servicio de Mejoras en el Suministro de Instalaciones de Agua Exteriores y Mantenimiento de Bombas de Agua y Varios en el Local Garcilazo"; mediante acto resolutivo del titular de entidad;

Que, mediante proveído de fecha 16 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 0581-2021-DGA-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por el Director(e) de la Dirección General de Administración;

Que, el Expediente Técnico denominado "Servicio de Mejoras en el Suministro de Instalaciones de Agua Exteriores y Mantenimiento de Bombas de Agua y Varios en el Local Garcilazo", se encuentra contemplado en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, cuenta con Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, precios unitarios, planos y cotizaciones;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, refiere que; "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0113-2021-UNCA/P

pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su artículo 29°, numeral 29.1, señala que, *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Servicio de Mejoras en el Suministro de Instalaciones de Agua Exteriores y Mantenimiento de Bombas de Agua y Varios en el Local Garcilazo", conforme al siguiente detalle:

Pliego Presupuestario	Unidad Orgánica	Expediente Técnico	Monto de Ejecución	Modalidad de Ejecución
Universidad Nacional Ciro Alegria	Unidad Ejecutora de Inversiones	"Servicio de Mejoras en el Suministro de Instalaciones de Agua Exteriores y Mantenimiento de Bombas de Agua y Varios en el Local Garcilazo"	S/. 14,122.77 (Catorce mil Ciento veintidós y 77/100 soles)	Contrata



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0113-2021-UNCA/P

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MONTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL